

ACTA DE CALIFICACIÓN FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA A LA TERCERA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las **08:30 horas del día 2 de mayo de dos mil diecinueve**, y en la Sede del INCIBE, queda constituida la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la calificación formal de la documentación técnica presentada por los solicitantes a la tercera convocatoria para el programa de “Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 23 de enero de 2019 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la tercera convocatoria de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 28 de febrero de 2019.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

- 1. SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)**
- 2. RAÚL FUENTES (TomatinaCON)**
- 3. JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L. (OSINTCity)**
- 4. SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)**
- 5. EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)**
- 6. INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)**
- 7. CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)**

Cuarto.- Conforme a la cláusula QUINTA de las Bases del programa, la Comisión de Seguimiento examina la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

El plazo para la subsanación de los defectos, conforme a la cláusula SEXTA de las Bases, será de TRES (3) días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, quedarán excluidos del programa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, y analizada la documentación recibida durante el mismo, INCIBE publicará el acta final con resultado de la subsanación. Tras esta publicación se podrán recibir las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

Conforme a la cláusula TERCERA de las Bases, podrán beneficiarse de las ayudas, cualquier autónomo, pyme, asociación sin ánimo de lucro, fundación, y cualquier entidad con personalidad jurídica propia y privada, cuyo objeto social tenga una relación directa o indirecta con los objetivos de esta convocatoria.

También puede concurrir una persona física siempre que sea la organizadora del evento de ciberseguridad.

La documentación administrativa y técnica que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

Si se trata de una pyme, asociación sin ánimo de lucro, fundación, o cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia y privada:

- Escritura de constitución de la entidad o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho.
- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impositivas para recibir la ayuda.
 - Y además para el caso de Pyme:
 - Declaración de PYME.
 - Todas las cantidades percibidas por dicha empresa durante el ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios fiscales anteriores al amparo de un régimen de ayudas de minimis, con independencia de la entidad concedente.
 - No estar incluidos en alguno de los sectores excluidos del régimen de mínimos del art. 1.1 Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Si se trata de una persona física:

- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y en su caso frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impositivas para recibir la ayuda.

Los solicitantes deberán presentar una **Memoria técnica y económica** de la iniciativa conforme al Anexo II de las Bases.

Quinto.- El día 11 de marzo de 2019 la Comisión de Seguimiento procede a revisar la documentación administrativa presentada y adopta los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas, en plazo, y cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se ADMITE provisionalmente las siguientes solicitudes.

1. *SUSANA GONZALEZ (CONPilar)*
2. *RAUL FUENTES (TomatinaCON)*

SEGUNDO.- Solicitar la SUBSANACIÓN de la siguiente documentación por parte de las siguientes solicitudes.

1. *JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L. (OSINTCity)*

- *La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. Es necesaria aclaración de quién solicita la ayuda, si es Jorge Coronado a título individual o si el evento es organizado por la empresa QUANTIKA14 y Jorge Coronado es el representante.*

Aclarado este aspecto se debe presentar también la documentación pertinente en su caso, según las bases de la convocatoria:

- *Escritura de constitución de la entidad o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.*
- *Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho.*
- *Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:*
 - *No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación*
 - *No estar en alguna de las causas impositivas para recibir la ayuda.*
- *Y además para el caso de Pyme:*
 - *Declaración de PYME.*

- *Todas las cantidades percibidas por dicha empresa durante el ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios fiscales anteriores al amparo de un régimen de ayudas de minimis, con independencia de la entidad concedente.*
- *No estar incluidos en alguno de los sectores excluidos del régimen de mínimos del art. 1.1 Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.*
- *Aportar los Anexos I y III debidamente cumplimentados en función del organizador*
- *Aportar las certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

2. SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- *Firmar digitalmente Anexo II y III.*

3. EDUARDO SANCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- *Firmar digitalmente Anexo II y III.*

4. INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- *Anexo I completo, indicando los datos de entidad y contacto.*
- *Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho.*
- *La documentación de constitución de la empresa.*
- *Compromiso del beneficiario de aportar a INCIBE los datos personales de los concursantes en la actividad de captación de talento subvencionada cumpliendo en todo momento la normativa de protección de datos y, para ello, facilitando a cada uno de los concursantes el formulario de recogida de datos que se muestra en el ANEXO V de la actual convocatoria.*
- *Presentar copia del acuerdo con Europol para la realización de esta iniciativa, o autorización del uso de su página para el desarrollo de esta actividad.*

- Descripción detallada de cómo van a puntuar el talento de los candidatos que se presenten a esta prueba.

5. CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Anexo II, justificación de cómo la actividad permite la identificación y/o promoción del talento: sistema de evaluación, ranking de retos de habilidad, etc. y del Componente nacional o internacional: tanto desde el punto de vista de impartidores como de público asistente.
- La documentación adicional asociada al evento como el programa, y el presupuesto y memoria entregarlo firmado digitalmente
- Escritura de constitución de la empresa, entregarlo firmado digitalmente
- Anexo III firmado digitalmente

TERCERO.- El plazo para la subsanación de defectos es de TRES (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de los presentes acuerdos a la dirección ayudasciberseguridad@incibe.es. En la fecha de finalización del plazo deberá estar la documentación físicamente en INCIBE en los mismos términos recogidos en las Bases para la presentación de solicitudes, no siendo suficientes los avisos de envío. Los solicitantes que no subsanen en tiempo y forma quedarán excluidos de la convocatoria.

Si la documentación a subsanar se presenta por correo electrónico en ayudasciberseguridad@incibe.es se deberá firmar la documentación con firma electrónica legalmente válida.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los solicitantes."

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de la documentación en fase de subsanación presentaron en tiempo y forma la documentación requerida los siguientes solicitantes:

- 1. SILVIA SANCHEZ TORIL /Haack&Beers0Day)**, Se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es el día 11 de marzo de 2019, a las 14:37 horas.
- 2. EDUARDO SANCHEZ TORIL (SecurityHighScholl)** Se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es el día 11 de marzo de 2019, a las 14:41 horas.
- 3. CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)**, se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es el día 14 marzo de 2019 a las 08:21 horas.

- 4. INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)**, se recibe la documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es el día 14 de marzo de 2019, a las 18:09 horas.

Séptimo.- Finalizado el plazo de subsanación, no presenta en tiempo y forma la documentación requerida y en consecuencia no ha acreditado los requisitos de beneficiario de la ayuda en los términos exigidos en las Bases las siguientes solicitudes:

- 1. JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L. (OSINTCity)**

Octavo.- El día 11 de abril de 2019 se reúne la Comisión de Seguimiento procede a revisar la documentación de subsanación presentada y adopta los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas en plazo y, cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se ADMITE la documentación administrativa de las siguientes solicitudes:

1. SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)
2. RAÚL FUENTES (TomatinaCON)
3. SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)
4. EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de subsanación, quedan EXCLUIDAS del programa, por no presentar la documentación requerida, las siguientes solicitudes:

1. JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L. (OSINTCity)

TERCERO.- EXCLUIR del programa de ayudas las siguientes solicitudes por no cumplir con las bases del programa, como se ha indicado anteriormente:

1. CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)
2. INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)

CUARTO.- Se abrirá un plazo de alegaciones de TRES (3) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

QUINTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los solicitantes.”

Noveno.- Finalizado el plazo de alegaciones, no se recibe ninguna.

Décimo.- Reunida en el día de hoy la Comisión procede a la

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS

Del importe solicitado por cada una de las solicitudes, se considera subvencionable conforme a las Bases los siguientes importes:

1. SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)

El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 3.750,00 €, IVA excluido.

2. RAÚL FUENTES (TomatinaCON)

El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 5.950,00 €, IVA excluido.

3. SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)

El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 6.600,00 €, IVA excluido.

4. EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)

El importe solicitado referente a los gastos subvencionables conforme a las Bases asciende a la cantidad de 4.400,00 €, IVA excluido.

Se recuerda que el presente análisis y Acta no supone la aprobación del importe de la ayuda concedida que está condicionada a la justificación por parte del beneficiario en los términos previstos en las Bases.

Conforme a lo previsto en la Base Séptima, Selección: fases y plazos, dado que el coste total de las ayudas solicitadas es inferior al importe aprobado para esta convocatoria, no se procede a la valoración para la clasificación de las propuestas.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **RELACIÓN PROVINCIONAL DE EXCLUIDOS:**

- **JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L. (OSINTCity)**
- **CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)**
- **INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)**

SEGUNDO.- No proceder a clasificar y valorar cada una de las iniciativas conforme a los criterios que se muestran en la Base SÉPTIMA debido a que las solicitudes admitidas no conllevan una ayuda en su conjunto que supere el importe de la convocatoria que asciende a 40.000€.

TERCERO.- Aprobar la siguiente **RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS:**

1. **SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)**
2. **RAÚL FUENTES (TomatinaCON)**
3. **SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)**

4. EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)

De conformidad con la Base CUARTA, las subvenciones e importe económicos facilitados podrán suponer la concesión de una ayuda monetaria de un importe máximo de 3.000€ (impuestos indirectos no incluidos). Respecto a la aportación de los solicitantes, ha de alcanzar un 20% por lo que para obtener el importe máximo de la ayuda de 3.000,00€ habrán de justificar gastos subvencionables por importe de 3.750,00€ impuestos indirectos excluidos.

Para tener acceso a la ayuda, adicionalmente, el gasto mínimo por evento debe alcanzar los 1.000€ impuestos indirectos excluidos.

CUARTO.- Se abre un plazo de TRES (3) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

QUINTO.- Finalizado el plazo anterior, y resueltas en su caso las posibles reclamaciones, se elevará esta propuesta a la Dirección General para que resuelva la lista definitiva de beneficiarios y excluidos.

SEXTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a cada uno de los interesados.

NOVENO.- Finalmente, siendo las 09:30 horas el Presidente dio por terminada la reunión.